



INFORME JUSTIFICATIVO PERENTORIA NECESIDAD Y URGENCIA DE REALIZAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR DE ACUERDO CON EL ART. 119 DE LA LCSP

“SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DETERMINADOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES, VÍDEO Y SERVIDORES DE SOPORTE, DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 DE EXTREMADURA”. EXPEDIENTE:1994SEICA215

Se procede a informar sobre las circunstancias y necesidad de tramitación urgente de esta contratación:

Actualmente está en fase de licitación el contrato de servicios “definición, desarrollo, implantación, explotación, de una nueva Plataforma Tecnológica para el Sistema de Gestión Integral de Emergencias 112 de Extremadura”. Hasta que no se ejecute e implante la nueva plataforma tecnológica, el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura debe seguir utilizando la plataforma tecnológica que actualmente dispone, de la que forman parte los sistemas de comunicaciones y los sistemas de soporte a los mismos.

Debido a la criticidad de los servicios prestados por el Servicio 112 de la Comunidad de Extremadura, se hace necesaria la disponibilidad ininterrumpida de los sistemas de comunicaciones, vídeo y servidores de soporte a los mismo, que el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura dispone en la actualidad para la atención de la demanda y gestión de las respuestas a las urgencias y emergencias de las ciudadanas y ciudadanos, referentes a la Sanidad, Seguridad y Salvamento y Extinción.

Habida cuenta de la situación procedimental del expediente de contratación **1894SEIFD339**, “**Definición, Desarrollo, Implantación, Explotación, de Una nueva Plataforma Tecnológica para el Sistema de Gestión Integral Emergencias 112 de Extremadura**”, y debido a que la formalización de este contrato no se realizará antes de la finalización del actual contrato de servicios: “**Soporte y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Determinados Sistemas de Comunicaciones, Servidores de Soporte y Vídeo del Servicio 112 de La Comunidad de Extremadura**” expediente 1717SEICA007, y puesto que se debe continuar dando cobertura a los servicios objeto del mismo, por su carácter crítico, es necesario que se realice esta contratación de forma urgente hasta tanto se formalice el contrato actualmente en fase de licitación, de forma que un servicio como éste puede ser prestado sin interrupción desde el 16 de junio de 2019, hasta que se formalice, ejecute e implante el servicio correspondiente al contrato del Expediente **1894SEIFD339**, garantizando de esta forma el normal desarrollo de la actividad del Centro 112 de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto es necesario que se realice de forma urgente esta contratación, ya que la no disposición de este servicio afectaría al normal desarrollo de la actividad del 112 Extremadura, y como consecuencia de ello pondríamos en juego la seguridad y la vida de las personas, afectadas por una situación de emergencia en Extremadura.

En Mérida a 29 de marzo de 2019

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112 EXTREMADURA

Fdo. Juan Carlos González Rojo